



La Serena

LA SERENA, 21 SEP 2021

DECRETO N° 1222

VISTOS Y CONSIDERANDO

El correo electrónico de fecha 20 de septiembre del año 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico (S); la Resolución Exenta N° 603, de fecha 16 de septiembre del año 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo; el Decreto Alcaldicio N° 1537, de fecha 15 de septiembre del año 2021, que designa a don Luis Henríquez Gutiérrez como alcalde subrogante de La Serena; el ordinario N° 07/1127, de fecha 9 de septiembre del año 2021, del Director de Desarrollo Comunitario al Asesor Jurídico (S); el certificado DAF de fecha 9 de septiembre del año 2021; el certificado del Secretario Municipal N° 178, de fecha 8 de septiembre del año 2021, que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1241, de misma fecha; el instrumento denominado "*Modificación - Convenio de Implementación Fase I - Incluye Fase II - Programa Recuperación de Barrios*" suscrito el 9 de agosto del año 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1036, de fecha 16 de octubre del año 2020, que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Implementación Fase I - Programa Recuperación de Barrios - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo & I. Municipalidad de La Serena*", suscrito el 28 de septiembre del año 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el correo electrónico de fecha 9 de octubre del año 2020 de Dideco a la Dirección de Asesoría Jurídica solicitando gestionar el Decreto Alcaldicio que apruebe el "*Convenio de Implementación Fase I - Programa Recuperación de Barrios - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo & I. Municipalidad de La Serena*"; la Resolución Exenta N° 398, de fecha 5 de octubre del año 2020, del Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo que aprueba el "*Convenio de Implementación Fase I - Programa Recuperación de Barrios - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo & I. Municipalidad de La Serena*"; el instrumento denominado "*Convenio de Implementación Fase I - Programa Recuperación de Barrios - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo & I. Municipalidad de La Serena*", suscrito el 28 de septiembre del año 2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la I. Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N.º 967, de fecha 25 de septiembre del año 2020, que aprueba el instrumento denominado "*Convenio de Implementación Fase I - Programa Recuperación de Barrios - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo & I. Municipalidad de La Serena*"; los correos electrónicos de fecha 21 de septiembre 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica a Dideco observando el "*Convenio de Implementación Fase I - Programa Recuperación de Barrios - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo & I. Municipalidad de La Serena*" y la respuesta de Dideco de fecha 21 de septiembre 2020; el certificado DAF de fecha 17 de septiembre del año 2020; el Certificado del Secretario Municipal de fecha 16 de septiembre 2020, que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N° 1203, de fecha 16 de septiembre 2020, acordando suscribir el instrumento denominado "*Convenio de Implementación Fase I - Programa Recuperación de Barrios - Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo & I. Municipalidad de La Serena*"; la Resolución Exenta N° 363, de fecha 4 de septiembre del año 2020, del Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo que aprueba el "*Convenio de Cooperación - Programa Recuperación De Barrios - Secretaría Regional Ministerial De Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y La Municipalidad de La Serena*"; el instrumento

denominado "Convenio de Cooperación - Programa Recuperación de Barrios – Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y La Municipalidad de La Serena", suscrito el 19 de agosto del año 2020 entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena; el Certificado DAF de fecha 5 de agosto del año 2020; los correos electrónicos de fecha 13 de agosto 2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica a Dideco observando el "Convenio de Cooperación - Programa Recuperación de Barrios – Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y La Municipalidad De La Serena" y la respuesta de Dideco de fecha 14 de agosto 2020; el Certificado del Secretario Municipal N° 205 que da cuenta del acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N.º 1156, celebrado el 30 de julio del 2019; la ley 19.880, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado"; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de "Bases Generales de la Administración del Estado"; el Código Sanitario; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo;

DECRETO

- 1) **APRUÉBASE** el instrumento denominado "Modificación - Convenio de Implementación Fase I - Incluye Fase II - Programa Recuperación de Barrios", suscrito el 9 de agosto del año 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena. Mediante dicho convenio, las partes modifican el "Convenio de Implementación Fase I – Programa Recuperación de Barrios – Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo & I. Municipalidad de La Serena", suscrito el 28 de septiembre del año 2020, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena, el que fue aprobado a través del Decreto Alcaldicio N° 1036, de fecha 16 de octubre del año 2020.
- 2) **TÉNGASE PRESENTE** que el instrumento referido en el punto anterior fue aprobado a través de la Resolución Exenta N° 603, de fecha 16 de septiembre del año 2021, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Coquimbo.
- 3) **MODIFÍQUESE** el numeral 3^{er} de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 1036, de fecha 16 de octubre de 2020, en los términos siguientes:

Donde dice:

3.- DESÍGNESE como responsable titular del presente convenio a don Jorge Salamanca Rivera, Director de Desarrollo Comunitario. Notifíquese la designación por la distribución que haga la Oficina de Partes Municipal.

Debe decir:

3.- DESÍGNASE como responsable titular del presente convenio a don Flavio Escobar Pizarro, Director de Desarrollo Comunitario, o quien lo subrogue. Notifíquese la designación por la distribución que haga la Oficina de Partes Municipal.

- 4) **DÉJASE ESTABLECIDO** que si bien el presente instrumento produce efectos respecto de un hecho acaecido con anterioridad, sus consecuencias son favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.

- 5) **COMUNIQUESE** al Inspector Técnico y a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico que debe remitir la Secretaria Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS HENRIQUEZ GUTIERREZ
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución

- Dir. de Desarrollo Comunitario.
- Dir. De Administración y Finanzas.
- Dir. Asesoría Jurídica.
- Dir. del Administrador Municipal.
- Don Flavio Escobar Pizarro - Contraparte Técnica Titular.
- Sección Partes e Informaciones.

LHG/HLMV/AA/SOR



**MODIFICACIÓN
CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN
FASE I (INCLUYE FASE II)
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE COQUIMBO

Y

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

En La Serena, a 09 del mes de Agosto de 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.004-5, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don: Abel Espinoza Muñoz, en adelante la SEREMI o el SEREMI respectivamente, domiciliado para estos efectos en Pasaje Santa Inés 70, comuna La Serena, y la Ilustre Municipalidad de La Serena, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don Roberto Jacob Jure, chileno, domiciliado, para estos efectos en calle Arturo Prat 451, comuna de La Serena, y han convenido la siguiente modificación de convenio:

Primera: Con fecha 28 de septiembre, 2020, entre la SEREMI y el municipio se suscribió el convenio de implementación Fase I del Programa Recuperación de Barrios, en los términos que se señalan en dicho Instrumento, el cual fue aprobado por Resolución Exenta 398, de fecha 05 de octubre, 2020.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Reemplazase la cláusula quinta por la siguiente:

QUINTO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscriben el presente instrumento, en virtud del cual la Municipalidad se obliga a implementar y desarrollar la Fase I, del Programa, denominada "Elaboración del Contrato de Barrio.", que busca crear relaciones de confianza e iniciar el trabajo conjunto con los vecinos en pos del mejoramiento del barrio. Es el proceso de construcción del plan de desarrollo del barrio con los vecinos, como Plan Integral o Maestro, en que se proponen las obras físicas e iniciativas sociales a realizar mediante instancias técnicas y de autodiagnósticos; y la fase II, del Programa, denominada "Ejecución de Contrato de Barrio", que contempla tanto la inauguración de la Obra de Confianza (si corresponde), como el desarrollo del Plan de Gestión Social, simultáneamente se deberán efectuar las coordinaciones para la ejecución de iniciativas multisectoriales que correspondan, conforme al modelo operativo establecido por el Programa.

2. Reemplazase la cláusula sexta por la siguiente:

SEXTO: El presente convenio tendrá una vigencia de 38 meses, para la implementación de la fase I y II del Programa, que se iniciarán a partir de 05 de octubre, 2020 (fecha de la resolución que aprueba el convenio primitivo).

3. Modifícase, la frase del párrafo segundo de la cláusula octavo que señala, "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos:" por la siguiente "Asimismo, deberá desarrollar los siguientes productos de la Fase I:

PRODUCTO	N°	Subproductos
Hito inaugural	1.1	Realizar evento de inauguración:



(Pauta MINVU)		<p>Instancia festiva y simbólica que debe desarrollarse al interior del polígono del barrio. Al evento deberán ser convocadas las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas, y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es presentar las características del Programa y promover la participación de los vecinos y vecinas para que sean partícipes de la generación de los acuerdos de convivencia que surjan en el proceso de diagnóstico y que tendrán como resultado la firma del contrato de barrio.</p> <p>Verificador: Acta con registro fotográfico y audiovisual del evento.</p>
<p>Consejo Vecinal de Desarrollo (CVD) constituido (Pauta MINVU)</p>	1.1	<p>Constituir el Consejo Vecinal de Desarrollo:</p> <p>Organización comunitaria funcional constituida conforme a la Ley N°19.418, que actuará en representación del barrio; constituida por representantes de organizaciones sociales, actores relevantes y personeros de entidades públicas o privadas involucradas en el territorio.</p> <p>El objetivo es formalizar a la organización que actuará como contraparte del Programa en el barrio y que firmará, posteriormente el Contrato de Barrio. Éste se deberá conformar previo a la firma de Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Estatutos aprobados de la nueva organización con su respectivo N° de personalidad jurídica, y en caso de constituirse a partir de una organización ya existente, la modificación de los estatutos donde se consigne que podrá actuar como contraparte del Programa.</p>
<p>Plan de Arborización Polígono Barrio</p>		<p>Corresponde a un compromiso institucional en el marco del "Plan de Adaptación al Cambio Climático para Ciudades 2018-2023", cuyo objetivo es concebir el espacio público, a partir de sus distintas funciones y potencialidades, como dimensión espacial básica de adaptación al cambio climático, generando diseños armónicos y pertinentes con la identidad urbana y escenarios ambientales. Para el cumplimiento de dicho objetivo la dupla barrial deberá elaborar, "Proyectos de Arborización Urbana" de todo el sistema de áreas verdes, incluidas las calles y plazas del polígono barrial que contemplen una propuesta equilibrada de árboles nativos, ornamentales y frutales como estructura base de la biodiversidad y sin contaminación lumínica para las especies, los cuales deben plasmarse en el Plan Maestro del Barrio.</p> <p>Este compromiso será medido de la siguiente manera número de Planes Maestros con proyecto de arbolado urbano, identificando número y estado de árboles nativos, arboles ornamentales y árboles frutales, y acuerdos de mantención.</p> <p>Verificador: Plan Maestro con Plan de Arborización del Polígono del Barrio.</p>



<p>Reducción de residuos que van al vertedero a partir de compostaje</p>	<p>Es una iniciativa en conjunto con Ministerio de Medio Ambiente que pretende disminuir la emisión de basura que va al vertedero.</p> <p>Corresponderá a la dupla barrial desarrollar y ejecutar iniciativas tendientes reducir los residuos orgánicos generados en hogares a través de compostaje.</p> <p>La medición de esta iniciativa corresponderá: número de hogares del barrio que composte y que reducen su emisión de basura en vertederos.</p> <p>Verificador: Ficha informativa con número de hogares que realiza composta</p>
<p>Ficha observación por manzana del polígono del barrio</p>	<p>Al momento de aplicarse la encuesta de "Caracterización, Percepción y Satisfacción de Jefes y jefas de hogar", le corresponderá a la dupla barrial levantar la ficha de observación por manzana del polígono del barrio, cuya información deberá estar contenida en el informe N° 2 Estudio Técnico de Base ". Para cumplir con este producto la dupla contará con la aplicación SURVEY 123 proporcionada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Verificador: Ficha de observación aplicada.</p>
<p>Agenda de Inclusión</p>	<p>El Ministerio de Vivienda y Urbanismo implementa acciones para el Desarrollo Sostenible sobre la base de la inclusión, para ello definió en su objetivo estratégico (N°11) "promover, y articular medidas afirmativas y acciones orientadas a reducir inequidades, brechas y barreras que limitan el acceso a la vivienda y a la ciudad a grupos de Interés prioritario".</p> <p>Para contribuir con dicho fin, la dupla barrial desarrollará y ejecutará proyectos, buenas prácticas, que contribuyan al Plan Maestro, y que consideren:</p> <ul style="list-style-type: none"> -enfoque de género -personas en condición discapacidad – accesibilidad -personas migrantes -infancia y adolescencia - pueblos indígenas, <p>lo anterior cuando se identifiquen estos grupos prioritarios en el diagnóstico del barrio.</p> <p>Verificador: ficha del proyecto social o buena práctica ejecutada.</p>
<p>Contrato de Barrio elaborado y suscrito. (Pauta MINVU)</p>	<p>1.1 Realizar el proceso deliberativo para definir el Contrato de Barrio:</p> <p>Instancias que se desarrollan con los vecinos para reflexionar antes de tomar la decisión respecto a los proyectos a priorizar en el contrato de barrio.</p> <p>El objetivo es promover que las decisiones colectivas se basen en los acuerdos de convivencia desde una mirada de bien común y en un contexto de respeto entre los vecinos, el municipio y SEREMI los cuales se plasmarán en el Contrato de Barrio junto con la cartera de Inversión priorizada.</p> <p>1.2 Verificador: acta de las reuniones en las cuales se realizó la reflexión y el debate.</p> <p>Realizar la priorización de las iniciativas de obras físicas y proyectos sociales a incorporar al contrato de barrio:</p> <p>Instancia en que se definen las iniciativas que formarán parte del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir la participación de la mayor cantidad de personas que representen al diversidad social</p>



	1.3	<p>y territorial del Barrio en la definición de las iniciativas a financiar con los recursos del Programa.</p> <p>Verificador: Acta de la reunión, asamblea u otra similar en la que se definieron tanto los proyectos físicos y sociales que integraran el Contrato de Barrio.</p> <p>Firma del Contrato de Barrio:</p> <p>Corresponde al documento suscrito por el Consejo Vecinal de Desarrollo en representación de los vecinos; el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y el alcalde respectivo.</p> <p>El objetivo es establecer los acuerdos de convivencia entre los tres actores, que apuntan a mejorar la calidad de vida de los vecinos. Además, se definirán los proyectos priorizados por las personas del barrio, que dará inicio al proceso de recuperación barrial.</p> <p>Verificador: resolución del SEREMI que aprueba el contrato de barrio con cartera de proyectos y acuerdos de convivencia.</p>
Obra de confianza	1.1	<p>Obra de confianza:</p> <p>Corresponde a la primera obra a ejecutarse en el barrio, cuyo objetivo es generar lazos de confianza a través de una solución de rápida ejecución que responda a una problemática sentida por los vecinos/as del barrio.</p> <p>Verificador: Acta de entrega de terreno</p>
Informe final de la fase: (Pauta MINVU)	1.1	<p>Informe final de fase:</p> <p>Corresponde a la elaboración de un reporte escrito que da cuenta de la trazabilidad del proceso, a partir del levantamiento de indicadores de la línea base y proceso de autodiagnóstico, identificando problemáticas y oportunidades del barrio y propuesta de recuperación barrial a través del plan maestro que establece la imagen objetivo-deseada y el estándar propuesto para contribuir con los proyectos en la disminución de brechas identificadas en la línea base. Además, este informe dará cuenta del cumplimiento de los productos de la fase, incorporando registro de actividades, actas de acuerdo de convivencia entre vecinos y municipio generadas en el proceso de diseño del plan maestro, los cuales llevarán a la definición de los proyectos del plan. Sobre este plan se desarrollará el proceso deliberativo para llegar a la definición del contrato de barrio con los proyectos que el programa financiará y que el municipio mantendrá y administrará, cuando corresponda.</p> <p>El municipio respaldará las definiciones o decisiones claves, tanto de aquellos de exclusiva responsabilidad del equipo de barrios, como de aquellos elaborados por la consultora a cargo del estudio básico del barrio, en los cuales el equipo municipal efectuó un trabajo colaborativo.</p> <p>Verificador: Resolución de la SEREMI que aprueba informe final de fase.</p>



4. Agregase luego del punto final del párrafo cuarto, lo siguiente:

Los productos que el Municipio deberá desarrollar e implementar durante la Fases II, son los siguientes:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.	<p>Documento suscrito por el SERVIU de la región y la Municipalidad respectiva, en el cual el SERVIU transfiere los recursos necesarios para la contratación de las obras físicas programadas en el Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es permitir que las obras físicas sean contratadas por el Municipio.</p> <p>Verificador: Resolución del SERVIU que aprueba el convenio de transferencia.</p>
Desarrollo Plan de Gestión de Obras.	2.1	<p>Diseñar participativamente los proyectos de obras físicas</p> <p>Descripción: Proceso que emplea una metodología de diseño que intenta incorporar las necesidades específicas del barrio y de los actores involucrados en su mantención, administración y uso, integrando activamente en el proceso a todas las partes (vecinos, municipio y equipos profesionales).</p> <p>El objetivo es asegurar que el proyecto diseñado se ajuste a las necesidades de los vecinos y se pueda utilizar, permitiendo su apropiación por ellos, lo que favorece la sostenibilidad en el tiempo. Se deberán diseñar participativamente todos los proyectos</p> <p>Verificador: Acta o las actas que dan cuenta del proceso de diseño participativo con su metodología, con el listado de asistentes y registro de fotos.</p> <p>Efectuar los convenios de transferencia entre el SERVIU y la Municipalidad, cuando corresponda</p> <p>Confeccionar maqueta, folleto u otro medio gráfico para la presentación de los proyectos</p>
	2.2	<p>Descripción: Recursos que permiten mostrar una imagen clara y comprensible de los proyectos a los vecinos.</p> <p>El objetivo es facilitar la visualización de los proyectos de obra física por parte de los vecinos. Se deben realizar para todos los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Medio gráfico utilizado y en caso de utilizar una maqueta, la fotografía de ésta, para cada uno de los proyectos de obra física del Contrato de Barrio.</p> <p>Aprobar proyectos de obras físicas del Contrato de Barrio</p> <p>Descripción: Los proyectos que cuentan con diseño de arquitectura, Ingeniería y especialidades deben ser aprobados por el SERVIU previo a la obtención de RS del Contrato de Barrio, cuando corresponda.</p>



	2.3	<p>Verificador: RS de Ejecución del Contrato de Barrio por parte del sistema Nacional de Inversiones.</p>
Plan de Gestión Social	3.	<p>Desarrollar los proyectos sociales del Plan de Gestión Social</p> <p>Descripción: Consiste en especificar el objetivo (definido en el perfil), estrategia y actividades de cada proyecto social, con indicación estimativo de su presupuesto para su ejecución.</p> <p>El objetivo es permitir que el proyecto esté en condiciones para su ejecución.</p> <p>Verificador: Ficha del Proyecto Social.</p>
Plan de Trabajo del CVD	4.1	<p>Informe organizacional</p> <p>Descripción: Documento que contenga una descripción y análisis de las fortalezas y debilidades del CVD a nivel organizacional, y a partir del cual surjan orientaciones que guíen las acciones que éste desarrollará en el Programa a través de su plan de trabajo.</p> <p>El objetivo es fortalecer el rol del CVD como contraparte del Programa.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de las fortalezas y debilidades del CVD y orientaciones técnicas para la implementación del plan de trabajo.</p>
	4.2	<p>Elaborar el plan para cumplir el aporte vecinal, cuando corresponda</p> <p>Descripción: Documento que describe las acciones que el CVD se propone para recaudar el aporte vecinal, complementado con trabajo comunitario valorizado, o enterarlo con recursos provenientes de postulaciones a fondos concursables, de terceros o subvención municipal, identificando el o los proyectos a financiar o a complementar con dicho aporte.</p> <p>El Objetivo es Contribuir al cumplimiento del aporte vecinal comprometido por los vecinos.</p> <p>Verificador: Ficha Valorización Trabajo comunitario para enterar el aporte vecinal.</p>
Contratación y ejecución de obras físicas.	5.1	<p>Firmar el contrato de ejecución de obras físicas</p> <p>Descripción: Suscripción del contrato por parte de la entidad ejecutora (SERVIU o Municipalidad) y la empresa contratista que se hará cargo de la ejecución de la(s) obra(s) del Contrato de Barrio.</p> <p>El objetivo es comprometer la ejecución de la obra.</p> <p>Verificador: El contrato de obra firmado.</p>
	5.2	<p>Terminar la ejecución de las obras físicas</p>



		<p>Descripción: La obra está completamente terminada, conforme a los planos, especificaciones técnicas, según aprobación del Ministerio de Desarrollo Social y cuando corresponda la aprobación de las especialidades por parte SERVIU.</p> <p>El objetivo es finalizar las obras físicas del Contrato de Barrio.</p> <p>Verificador: Acta de recepción de cada una de las obras ejecutadas del Contrato de Barrio.</p>
<p>Control de inicio, ejecución y finalización de las obras.</p>	<p>6.1</p> <p>6.2</p> <p>6.3</p>	<p>Efectuar al menos una Actividad de inicio de ejecución de la obra (primera piedra)</p> <p>Descripción: Acto simbólico que indica el inicio formal de una obra de especial relevancia para el barrio. Al acto deberán ser convocados las autoridades ministeriales y municipales, los vecinos y vecinas y otros actores que sean relevantes para el barrio.</p> <p>El objetivo es comunicar al barrio el inicio de una obra esperada y hacer partícipe a los vecinos.</p> <p>Verificador: Registro fotográfico y audiovisual del evento, que permita dimensionar la cantidad de vecinos que asisten. Acta de entrega de Terreno u otro documento oficial que dé cuenta del inicio de la obra física.</p> <p>Coordinar la Visita a Terreno de los vecinos al 40%, 70% y 100% de avance de la obra, según corresponda.</p> <p>Descripción: Instancia en la cual un grupo de vecinos se apersona en las instalaciones de las obras, en conjunto con el jefe de obra y los profesionales del equipo de barrios.</p> <p>El objetivo es dar cuenta del avance del proyecto, formular observaciones y sugerencias a la empresa constructora.</p> <p>Verificador: Actas de asistencia de los vecinos a las tres visitas a terreno.</p> <p>Elaborar el Plan de uso, administración y mantención de obras</p> <p>Descripción: Documento que contiene, al menos:</p> <p>a) El reglamento que describe las normas, la organización y los procedimientos para determinar el uso, la administración y el mantenimiento de la obra.</p> <p>b) Los convenios o acuerdos con instituciones, organizaciones y/o grupos que usarán la obra.</p> <p>c) El tipo y cantidad de capacitaciones que se realizarán para los equipos que administrarán la obra.</p> <p>d) El ajuste del detalle de los ingresos y gastos proyectados para la administración de la obra.</p>



		<p>El objetivo es velar por la sostenibilidad y buen uso de la obra.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta del Plan, junto con el Acta de Compromiso de Mantenimiento de la entidad que se hará cargo de la obra.</p>
Plan de Gestión Multisectorial	<p>7.1</p> <p>Plan de trabajo Intrasectorial (MINVU)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos posibles de financiar por las distintas líneas del Ministerio, incluye una estrategia habitacional y una estrategia urbana orientadas a gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada dentro de la SEREMI.</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intrasectorial desde la oferta MINVU.</p> <p>Plan de Trabajo Intersectorial (externos)</p> <p>Descripción: Documento en el cual se identifican los proyectos de obras físicas y sociales no priorizados en el Contrato de Barrio y se propone una orientación para gestionar su financiamiento y ejecución.</p> <p>7.2</p> <p>El objetivo es complementar y fortalecer el Plan Maestro por medio de la articulación coordinada y pertinente de actores, iniciativas y programas Gubernamentales, de Municipalidades y del Sector Privado, para potenciar la estrategia multisectorial que implementa el Programa</p> <p>Verificador: Documento que dé cuenta del plan de gestión de la estrategia intersectorial.</p>	
Control de Gestión	<p>8.1</p> <p>Elaborar Informes de avance</p> <p>Descripción: Documentos que sintetizan la implementación del Programa y planifican el período siguiente, en la periodicidad que determine la SEREMI para el Barrio respectivo, recogiendo principalmente el avance de los proyectos de obras físicas y proyectos sociales.</p> <p>El objetivo es reportar el desarrollo del programa en el barrio.</p> <p>Verificador: Documento que da cuenta de cada uno de los informes de avance.</p> <p>Realizar dos grupos focales para la evaluación de procesos</p> <p>8.2</p> <p>Descripción: Instrumento cualitativo. Consistente en una conversación dirigida con un grupo de vecinos representativos del barrio.</p>	



		<p>El objetivo es reconocer y contrastar opiniones y conceptos relevantes en el discurso de los vecinos, a fin de identificar situaciones a tratar y mejorar en la implementación del Programa. En su segunda aplicación, se espera recoger registros que permitan valorar los logros alcanzados y las dificultades encontradas por la intervención.</p> <p>Verificador: Resultados de los grupos focales sistematizados.</p>
Informe final de fase II	9.	<p>Elaborar informe final fase II</p> <p>Descripción: Documento escrito que da cuenta de la ejecución de las obras físicas y los proyectos sociales, los hallazgos y dificultades identificadas en la ejecución de los productos de la Fase y sus resultados; sugiere recomendaciones para la tercera fase.</p> <p>El objetivo es aprobar la fase de ejecución del Programa y permite dar recomendaciones para la fase III.</p> <p>Verificador: Resolución que sanciona el informe final de Fase II y el acta de cumplimiento del contrato de barrio.</p>

De conformidad a la cláusula decimoséptima del Convenio de Implementación Fase I "Programa de Recuperación de Barrios", los productos de Fase I pueden traspasarse a la fase II. En consecuencia, los productos Hito Inaugural, Obra de confianza Iniciada, Contrato de barrio, Conformación de CVD, serán traspasadas a la Fase II.

Los contenidos de cada uno de estos productos están detallados en los Documentos de Trabajo, que la SEREMI entregará y se entenderá formar parte integrante del presente convenio.

Asimismo, durante la ejecución de esta fase, se deberán desarrollar grupos focales segmentados en el barrio, según Documento Sistema de Instrumentos de Monitoreo y Evaluación MINVU para aplicación.

5. Remplazase la cláusula undécima, por la siguiente:

Undécimo: Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el municipio en virtud de la implementación de la fase I y II, la SEREMI transferirá: \$ 171.796.000 (ciento setenta y un millones setecientos noventa y seis mil pesos) conforme a la siguiente programación:

➤ \$ 34.000.000 (treinta y cuatro millones de pesos), correspondientes a la Fase I, transferidos el año 2020 en un solo pago, de los cuales se reasignarán \$ 12.690.814.- (doce millones seiscientos noventa mil ochocientos catorce pesos), correspondiente a recursos no utilizados en la Fase I, para ser utilizados en la Fase II.

➤ \$137.796.000 (ciento treinta y siete millones setecientos noventa y seis mil pesos), correspondientes a la Fase II, que se transferirá durante los años 2021 – 2022 y 2023, parcializados en tres pagos, conforme a los productos solicitados, según se establece a continuación:

1. \$ 39.370.286.- (treinta y nueve millones trescientos setenta mil doscientos ochenta y seis pesos) a la fecha de la Resolución que aprueba modificación del Convenio de Implementación Fase I y la amplia a Fase II, es el medio de verificación para depositar la primera cuota. Considerando el desarrollo de los siguientes productos, que para el año 2021 será un informe y el desarrollo de un Focus Group que deberá presentar la contraparte Municipal al Equipo SEREMI.

• Informe final fase I.



2. \$ 54.134.143.- (cincuenta y cuatro millones ciento treinta y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesos), a los 8 meses de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el período 2022 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI, además deberá realizar un segundo Focus Group, el cual se realizará en la entrega del tercer Informe Semestral.
 - Informe Semestral N°1 y Focus Group
3. \$ 44.291.571.- (cuarenta y cuatro millones doscientos noventa y un mil quinientos setenta y un pesos), al mes 19 de ejecución, considerando el desarrollo de los siguientes productos que para el año 2022-2023 serán 2 informes que deberá presentar la contraparte Municipal al equipo SEREMI.
 - Informe Semestral N°2
 - Informe Semestral 3 y Focus Group

Estableciéndose el mecanismo de respaldo para la ejecución de dichas actividades, los informes semestrales, que para el año 2023 serán dos los informes que deberá presentar al equipo SEREMI la contraparte Municipal. Además de entregar el informe Final de la Fase II, que dará cuenta de todo lo realizado tanto en el PGS como el PGO.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al desarrollo de la Fase I y II del Programa, e incluye impuestos, materiales, insumos, y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento e implementación.

Para realizar la transferencia de las remesas, el Municipio presentará por cada estado de avance de productos y subproductos entregados y aprobados por la SEREMI de V. y U., la correspondiente Solicitud de Remesa dirigida al Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

La SEREMI realizará la transferencia de las remesas dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su presentación, previa aprobación y Visa del Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de la fecha de la resolución que apruebe el presente convenio, y de acuerdo a correo electrónico de fecha 22 de julio de 2021, del Sr. Jorge Salamanca Rivera, funcionario de la municipalidad La Serena, las partes han acordado que la fecha de inicio de la fase número II, se iniciará al día siguiente del término de la fase precedente, la que corresponde al día 07 de agosto de 2021.

El porcentaje de tope del ítem de Recursos Humanos, operaciones e Inversión para esta fase, es la siguiente:

		FASE 2
		28
		\$ 137.796.000
RRHH	52%	\$ 71.653.920
OPERACIÓN	38%	\$ 52.362.480
INVERSION	10%	\$ 13.779.600
	100%	\$ 137.796.000
RRHH	Mensual	\$ 2.559.069
OPERACIÓN	Mensual	\$ 1.870.089
INVERSION	Mensual	\$ 492.129

Durante la ejecución de los recursos, el municipio podrá presentar solicitud de modificación presupuestaria mediante correo electrónico, al encargado de Secretario Técnico de Barrios Región de Coquimbo, la cual podrá ser aceptada o rechazada por esta SEREMI.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.



Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Abel Espinoza Muñoz, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N° 07, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 25 de febrero de 2021; y la de don Roberto Jacob Jure, como alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Serena, consta en decreto N° 695 de fecha 28 de junio de 2021.

VIVI
MINIS
R

ABEL
Secretario
Ministerial de Vivi

★ ★

I. Mu **ca**
ad de La Serena

BOGADO

